

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------------|--------------------------------|
| Auto Sustanciación: | 034 |
| Radicado: | 17442-40-89001-2020-00046 |
| Proceso: | Ejecutivo de mínima cuantía |
| Demandante: | Luis Eduardo Sánchez Marín |
| Demandado: | Jesús Enrique Jiménez Betancur |

En la fecha, se allega memorial de la parte demandante, mediante el cual solicita que este despacho judicial autorice el cambio de dirección de notificación del demandado **Jesús Enrique Jiménez Betancur**, como quiera “...que se tiene conocimiento que el Señor se encuentra domiciliado en esa dirección”, aportando como nueva nomenclatura para notificación la **Calle 30 No. 33-02 del Carmen de Viboral, Antioquia**.

Una vez verificada la solicitud, se tiene que es procedente y, por tal motivo, se autoriza el cambio de dirección solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se ordena que la notificación personal del demandado, de la que trata el artículo 291 y siguientes del CGP, se realice en la Calle 30 No. 33-02 del Carmen de Viboral, Antioquia.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MARMATO – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>Firmado Por: La providencia anterior se notifica en el</p> <p>Estado No. 023 de febrero 19 de 2021</p> <p>JORGE MARIO VARGAS AGUDELO JUEZ Jairo Eduardo Cifredo Castañeda Secretario de Honor</p> |
|---|

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MARMATO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

ce58b5289136bedb9e967406f8a993e06a6283e3d9d6051a9b709e39fc86d15

4

Documento generado en 18/02/2021 04:29:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>